



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

**1803****Convocatoria pública para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el 9 de marzo de 2022, dictó la siguiente resolución:

#### “Decreto de Alcaldía nº 2022-0224

Dado que finalizó el plazo por el cual fue nombrado el actual juez de paz titular y juez de paz sustituto, tal como ha comunicado en el Ayuntamiento el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Dado que se hace necesario, por lo tanto, proceder a una nueva elección de estos cargos

Dado que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que tienen que ser nombradas como juez de paz titular y sustituto

Atendido el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial n.º 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria pública para las provisiones de los cargos de JUEZ O JUEZA DE PAZ Y JUEZ O JUEZA DE PAU SUSTITUTO/A de este municipio.

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Binissalem. De acuerdo con la normativa aplicable, los interesados tienen que presentar sus solicitudes como se detalla a continuación:

Requisitos de los aspirantes:

- Ser español
- Ser mayor de edad
- Residir en este término municipal
- No estar incurso en ninguno de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
- No incurre en ninguno de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial

Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados pueden presentar sus solicitudes al Registro General del Ayuntamiento o en cualquier de los lugares previstos al apartado 4 del artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Documentación a presentar:

Junto con la solicitud se tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de su DNI
- Currículum vitae con los detalles más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

**Segundo.-** Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la llanura web del Ayuntamiento de Binissalem, al Enjuiciado Decano de Inca y al Juzgado de paz de Binissalem.





**Tercero.-** Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las solicitudes presentadas porque elija, con el cuórum de mayoría absoluta, a la persona idónea de entre las personas interesadas. Binissalem, a la fecha de la firma electrónica. El alcalde, firmado y sellado.”

El que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica (*10 de marzo de 2022*)

**El alcalde**

Juan Victor Marti Valles

